

López de María Castells, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, al Ingeniero Jefe de segunda clase don Antonio Robert Robert, que continuará en la situación de excedencia voluntaria en que actualmente se encuentra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 3 de noviembre de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al Ingeniero Jefe de segunda clase don Rafael Manera Rovira.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por jubilación de don Jaime Ordís Pagés, en dieciocho de septiembre del presente año; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, al Ingeniero Jefe de segunda clase, don Rafael Manera Rovira.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 3 de noviembre de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Laureano Menéndez Puget.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por jubilación del de dicha categoría don Dionisio Recondo y Aguinaga, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día diez de octubre del corriente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Laureano Menéndez Puget.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se convocan elecciones sindicales.

La proximidad de la expiración del término del mandato trienal conferido a los titulares de cargos representativos sindicales, mediante las elecciones que convocó el Decreto de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta, y la necesidad de aprovechar la prórroga de seis me-

ses que al mismo se otorgó a virtud del Decreto de veintinueve de mayo último, para realizar las múltiples y complejas operaciones del procedimiento electoral encaminado a la renovación de dichos cargos, determina la conveniencia de publicar la convocatoria y señalar las fechas en que han de tener lugar las mencionadas elecciones en los ámbitos local, provincial y nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convoca al Cuerpo electoral sindical para la elección de los cargos que determina el Decreto de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres y el Texto refundido del Reglamento de veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictado para su aplicación.

Artículo segundo.—Las elecciones sindicales se verificarán en las fechas del año mil novecientos cincuenta y cuatro, que seguidamente se expresan: cuatro de abril, para las Entidades Locales; veintitrés de mayo, para las Entidades Provinciales, y once de julio, para los Sindicatos Nacionales.

Artículo tercero.—Los candidatos electos para ocupar los cargos de referencia se posesionarán de ellos: el veinticinco de abril, en el ámbito local; el seis de junio, en el provincial, y el dieciocho de julio, en el nacional, todos del referido año mil novecientos cincuenta y cuatro, debiendo cesar en su desempeño los anteriores titulares el día hábil anterior al respectivamente señalado para la posesión de los que hayan de sustituirles.

Artículo cuarto.—Se faculta a la Delegación Nacional de Sindicatos para modificar, en caso de necesidad, los plazos reglamentarios para el cumplimiento de los diversos trámites electorales, así como para dictar las disposiciones y llevar a cabo las medidas que requiera la ejecución de este Decreto.

Dado en El Pardo a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETOS de 23 de octubre de 1953 por los que se autoriza para concertar directamente con las entidades que se indican las adquisiciones y construcciones que se detallan.

Debiendo proceder la Dirección General de Aeropuertos a la adquisición de aparatos fotogramétricos para el levantamiento de planos de aeródromos en la escala y con la precisión necesaria para la confección de proyectos de pistas, y por considerar esta adquisición comprendida en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire a concertar directamente con la casa italiana «Officine Galileo, S. P. A.», quedando exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso la adquisición de un estereocartógrafo Santoni y un stereosimplex Santoni, por un importe total de dos millones seiscientos diecinueve mil trescientas ochenta pesetas, que corresponden al contratador de sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares con cincuenta centavos (Italia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA